

Ejemplar 1 peseta
 Atrasado 3
 Suscripción año 150

Administración y venta en
 la Intervención de la
 Excelentísima Diputación

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Franqueo Concertado 25/2

Se publica los martes, jueves y sábados

Depósito Legal: L.O. 1-1956

Precio de inserción

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de 2'50 pesetas por LINEA y los que sean de previo pago se tasarán a razón de CINCUENTA céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen de edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA: No se admitirán, para su inserción comunicaciones que no vengán registradas del Gobierno Civil de la provincia.

Gobierno Civil de la provincia

311

JEFATURA PROVINCIAL DE GANADERIA DE LOGROÑO

CIRCULAR

Registro de tratantes de ganado y vehículos que transportan ganado

Las circunstancias en que se desarrolla la compra-venta de ganado, ha permitido el incremento de aquellos negociantes que ejercen el comercio pecuario en condiciones sanitarias dudosas con grave riesgo para la ganadería provincial, por la difusión de las epizootias y amenazando, consecuentemente el normal comercio pecuario de la provincia, y lesionando igualmente los derechos que corresponden a los tratantes que desarrollan sus actividades dentro de la Ley, e impidiendo, por último, toda labor eficaz de estadística pecuaria.

Igualmente esta Jefatura, se ha visto en la imposibilidad de dar normas sobre prevención general de las enfermedades infecciosas a los que ejercen licitamente el comercio pecuario al desconocer quienes se dedican a dicha actividad y en consecuencia, al trasladarse a zonas declaradas infectas o sospechosas.

Para evitar en la sucesivo se pueda ejercer el comercio pecuario en la provincia al margen de la Ley y facilitar el control de las epizootias y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 52, 63 y 195 del vigente Reglamento de Epizootias, aprobado por Decreto de 4 de febrero de 1955 y Circular número 313 de

la Dirección General de Ganadería de 27 de enero de 1961 tengo a bien recomendar.

1.º—Los tratantes de ganado que ejerzan el comercio pecuario en esta provincia, solicitarán su inscripción en el registro, abierto en la Jefatura Provincial de Ganadería, calle Sagasta número 17-4º, debiendo hacer constar los meses de febrero y marzo de cada año.

En la solicitud, debidamente reintegrada, harán constar los interesados su nombre y apellidos, residencia, domicilio, clase de comercio al que se dedica y especie, así como los locales, cuadras y encerdaderos donde albergue el ganado.

En la Jefatura de Ganadería se llevará el Registro de los locales que los tratantes posean y en donde realicen sus transacciones comerciales, exigiéndose que reúnan los requisitos de higiene y sanidad pecuarias establecidos en el vigente Reglamento de Epizootias.

2.º—La Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, proveerá a los tratantes de ganado que lo soliciten, en las condiciones establecidas, de una Cartilla-Carnet, que se renovará todos los años en el plazo señalado sin cuyo documento no les será posible ejercer el comercio pecuario en esta provincia.

3.º—En la Jefatura de Ganadería se llevará un Registro de vehículos que se dediquen al transporte de ganado a los fines de desinfección de los mismos, y según establece el artículo 52 del vigente Reglamento de Epizootias debiéndose solicitar por los interesados mediante instancia dirigida al Jefe del Servicio Provincial de Ganadería.

4.º—Los Veterinarios Titulares remitirán a la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería du-

rante los meses de febrero y marzo, de cada año, una relación de las personas con residencia en los pueblos de su demarcación oficial que ejerzan el comercio pecuario, cualquiera que sea la especie a que se dedique a traficar, así como se abstendrá de facilitar Guías de Origen y Sanidad Pecuarias a los tratantes de ganado que no se hallen provistos de la Cartilla-Carnet, acreditativa de su inscripción en el Registro de ésta Jefatura, según se establece en el artículo 195 del Reglamento de Epizootias.

5.º—Los Veterinarios Titulares harán constar en la casilla correspondiente el número de registro, en la Guía de Origen y Sanidad Pecuaria, de la Cartilla Carnet, si en solicitante fuese tratante y el de la Cartilla Ganadera, si fuese el ganadero quien solicitase.

6.º—Los Veterinarios-Directores de los Mataderos Municipales, no permitirán el sacrificio de ganado que llegue a dichos establecimientos desde otros municipios, desprovistos de Guías de Origen y Sanidad Pecuarias, así como deberán remitir a esta Jefatura, las Guías que no detallen el número de Cartilla de ganadero o el Carnet-Registro de Tratante.

7.º—Por la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería las inspecciones necesarias que garanticen el cumplimiento de las normas de higiene y sanidad pecuarias ordenadas, que garanticen el control de las epizootias, devengándose los derechos establecidos en el Decreto 487/1960 de 17 de marzo, por el que se convalidan las tasas y exacciones para fiscales aplicables al caso.

8.º—Por la Jefatura de Ganadería se sancionarán las infracciones a lo dispuesto en esta Circular previstas en el Reglamen-

to de Epizootias de 4 de febrero de 1955.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Logroño, 7 febrero 1964.

El Jefe Provincial de Ganadería

358

Delegación de Hacienda

SECCION DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

ANUNCIO DE SUBASTA

269

En virtud de lo dispuesto en el Real Decreto de 14 de enero de 1902 e Instrucción para la venta de las propiedades y derechos del Estado, y por acuerdo del Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda en esta Provincia, se saca a la venta en pública subasta, en el día, hora y lugar que a continuación se indican, la finca rústica que mas abajo se describe:

Remate para el día 21 de marzo de 1964, a las 12 horas del mismo, en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Arnedo, de Logroño y en el de Madrid n.º 25, presidido por los respectivos Jueces con asistencia del Secretario correspondiente.

Provincia de Logroño.—Partido Judicial de Arnedo.—Término Municipal de Quel.—Finca Rústica.—Meyor Cuantía.

Primera subasta

Núm. 22.478 del Inventario de Bienes del Estado.

Descripción de la finca.—Se halla situada en el paraje denominado «Moreta», parcela número 210 del polígono 8 del Catastro de Rústica, con una superficie de 4 áreas y 35 centiáreas, equivalentes, aproximadamente, a dos celemines y dos cuartillos. Es terreno que disfruta de regadío eventual y se halla destinado al cultivo de hortalizas, existiendo en el mismo 11 árboles frutales. Linda al Norte, con finca de D. Justo Rada Moreno; al Rur, con Primitiva Rada Moreno; al Este, con Julia Laguna Rodríguez, y a Oeste, con Maria Luisa Rada y Serapio Martínez Pérez.

Procedencia.—Ha sido adjudicada al Estado por Auto del Juzgado de Instrucción de Arnedo de fecha 23 de febrero de 1961, en pago de las costas procesales

causadas en el sumario seguido contra D. Victor Rada Moreno por el delito de homicidio por imprudencia.

Cargas.—De los antecedentes conocidos no consta la existencia de cargas sobre la finca objeto de subasta.

VALOR EN VENTA.—Según tasación efectuada por el Perito Agrícola del Estado D. Felipe Ascorbe Ruiz, el valor en venta ha sido fijado en 9.321'40 pts. siendo éste el tipo base para la primera subasta.

La finca en cuestión se halla inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad al tomo 309, libro 35, folio 111, finca número 8.325, inscripción 1.ª

Para poder concurrir a la subasta los licitadores tendrán la obligación de consignar previamente, ante el Juez que la presida, la cantidad de 1.864'28 pts importe del 20% del tipo que sirve de base para el remate; o acreditar haber consignado este importe en la Caja General de Depósitos.

La celebración de la subasta se regirá por las condiciones que determina el art. 37 y siguientes de la vigente Instrucción de Ventas, siendo de cuenta del adjudicatario todos los gastos que aquella origine, así como los honorarios de los Peritos, los Derechos de los Juzgados y el otorgamiento de la escritura, debiendo acreditar antes de este último acto, el abono de aquellas cantidades.

Quienes deseen mayor información pueden obtenerla en la Sección del Patrimonio del Estado de esta Delegación de Hacienda.

Logroño, 7 de febrero de 1964.

El Jefe de la Sección del Patrimonio,
T. Sanmartín,

V.º B.º

El Delegado de Hacienda,
A. Valero,

326

DIPUTACION DE LOGROÑO

ANUNCIO

Observando que por algunos Ayuntamientos de esta Provincia, al expedir las certificaciones de bienes para el ingreso en el Hospital Provincial, se omiten datos

de interés relativos a sueldos, jornales y demás ingresos, que dificultan la clasificación de los mismos por los servicios de este Centro, se interesa por medio de este anuncio de los Sres. Secretarios, la necesidad de expedir dichas certificaciones con arreglo al impreso oficial en vigor con toda claridad y sin omitir ninguno de los datos que en el mismo se solicitan, ya que la falta de cualquiera de estos datos, podría retrasar el ingreso de los enfermos.

Logroño, 10 febrero 1964.

El Capellán-Administrador,

Constancio López Barco

375

SUBASTA DE OBRAS

Durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el B. O. del Estado, se admitirán en la Secretaría de la Diputación de diez a trece horas, proposiciones para optar a las siguientes subastas de obras:

Subasta núm. 1 (2ª vez)

“Escarificado, reperfilado y reposición parcial del firme de los caminos vecinales de “Grañón a Villarta-Quintana” y “De la carretera N-120 a Grañón”. El precio tipo de esta subasta es de 604.750'50 pesetas. La fianza provisional será de 12.095 pta. equivalente al dos por ciento del precio tipo. Plazo de ejecución catorce meses.

Subasta núm. 2

“Escarificado, reperfilado y reposición parcial del firme de los caminos vecinales de “De la carretera N-232 a Aldeanueva de Ebro”, “De la carretera N-232 a Arrubal” y “De la carretera LO-633 a Aldealobos y de la carretera de El Redal a la Villa de Ocón a Pipaona”. El precio tipo de esta subasta es de 849.063 pesetas. La fianza provisional será de 16.981'36 pesetas equivalente al dos por ciento del precio tipo. Plazo de ejecución doce meses.

La apertura de las plicas se celebrará en la Diputación a las trece horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Las plicas se presentarán en sobre cerrado que podrá ser sellado y precintado y en que figurará la inscripción de (aquí se hará constar el título

de la obra objeto de la subasta). Dentro de las plicas irán contenidas las proposiciones ajustadas rigurosamente al modelo que abajo figura, acompañadas del Documento Nacional de Identidad del firmante de la proposición, el carnet de empresa con responsabilidad, el documento que acredite la constitución de la garantía provisional y una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad no hallarse comprometido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad de los artículos 4º y 5º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Los que concurren en representación de otra persona o de una Sociedad acompañarán asimismo los poderes bastanteados a su costa por el Secretario de la Corporación y en su defecto por el Oficial Letrado.

La garantía definitiva será del cuatro por ciento de la adjudicación provisional.

Queda de manifiesto en la Secretaría de la Diputación el Pliego de condiciones, Proyectos y demás documentos a estas subastas de obras.

MODELO DE PROPOSICION

Don ... vecino de ... con domicilio en ... número ... se comprometo a la ejecución de las obras de ... (aquí el título de la obra), de conformidad al proyecto y Pliego de condiciones en la cantidad de ... pesetas (en letra).

Señala como domicilio para oír notificaciones en esta Capital el de don calle ... número ... (para los domiciliados fuera de Logroño). (Fecha y firma del proponente).

Logroño, 14 febrero 1964.

El Presidente,

Jesús Martínez Corbalán y Sáenz de Tejada

361

Ministerio de Agricultura

317

SERVICIO NACIONAL DE PESCA FLUVIAL Y CAZA

3ª Región de Pesca Continental y Caza

ANUNCIO

Por haberlo así dispuesto el Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza, el Coto de Anguiano, funcionará este año ateniéndose a lo siguiente:

Denominación.—Coto de Anguiano.

Localización.—Se encuentra situado en los términos municipales de Anguiano, Matute, Pedroso, Bobadilla y Baños de Río Tobía. Tiene una longitud de 12.900 metros y sus límites son: desde el desagüe de la central Hidroeléctrica de Saltos Eléctricos del Najerilla, sita aguas abajo del pueblo de Anguiano hasta la presa de la Confederación Hidrográfica del Ebro, situada en la confluencia de los términos municipales de Baños de Río Tobía y Camprovín.

Periodo de funcionamiento.—El señalado oficialmente para la pesca de la trucha.

Número e importe de los permisos.—Siete permisos los días laborables y catorce los festivos al precio de 50 pesetas para los pescadores ribereños, y de 100 pesetas para los demás pescadores.

Centros de expedición de permisos.—Delegación Especial de Pesca Continental y Caza (Distrito Forestal) General Franco, 12 teléfono 1972, Logroño.

Limitación de capturas.—Quince truchas por permiso y día.

Artes y cebos permitidos.—La caña con todos los cebos artificiales.

Otros datos.—El acotado está dividido en catorce tramos correspondiendo a cada permiso de pesca uno o dos según sea día festivo o laboral.

La infracción de las normas que regulan el funcionamiento será sancionada con multas comprendidas entre 100 y 1.000 pesetas indemnizaciones equivalentes al importe de los daños y perjuicios ocasionados y denegación de permiso al infractor en un plazo no superior a un año.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 29 enero 1964.

El Ingeniero Jefe Regional,

377

Jefatura Provincial de Sanidad

313

De conformidad con lo prevenido en la Resolución de la Dirección General de Sanidad de 25 de marzo de 1963, por la que se convocaba concurso-oposición para proveer una plaza de Practicante de la Lucha Antivenérea

Nacional, en los Servicios Oficiales Antivenéreos de Logroño, y aprobada la constitución del Tribunal, éste queda constituido en la siguiente forma:

Ilmo. Sr. Don Fernando Quintana Otero, Jefe Provincial de Sanidad, como Presidente; y como vocales, don Angel Romero Gil y don Miguel Leal Sancho, Especialistas de la Piel y Venéreo; y como suplente don Fernando Pons Ibáñez, Médico Puericultor del Estado.

Al mismo tiempo se comunica a los señores opositores admitidos que el comienzo de los ejercicios de Oposición tendrán lugar el día 16 de marzo a las doce de la mañana en esta Jefatura Provincial de Sanidad, C/Villamediana.

Opositores admitidos: Don José María Roldán Rojo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño 15 febrero 1964.

El Jefe Provincial de Sanidad,

Fernando Quintana Otero

351

Gobierno Militar de Logroño

320

Se advierte a los reclutas pendientes de incorporación al Cuerpo del reemplazo de 1963 y agregados al mismo, la prohibición terminante del uso de maletas o bultos al efectuar su concentración en la Caja de Reclutas, ya que serán previstos del saco petate reglamentario en dicha Dependencia.

La presente publicación será dada a conocer a los reclutas por los Sres. Alcaldes de la localidad para su conocimiento y cumplimiento.

Logroño 15 de febrero de 1964.

384

Comunidad de Regantes de VALGAÑON

264

Redactadas las Ordenanzas de esta Comunidad y los Reglamentos del Sindicato de Riegos y Jurado de Riegos, se convoca a todos sus miembros a Junta General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local del Ayuntamiento, el día siguiente hábil transcurridos que sean 30 días hábiles contados a partir del siguiente hábil

a la publicación de este edicto en el B. O. de esta provincia y hora de las 12 en primera convocatoria, y a las 12'30 en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

Discusión de las Ordenanzas y Reglamentos que han sido redactados por la Comisión nombrada al efecto.

Transcurridos 7 días hábiles desde la celebración de la citada Junta General se celebrará el primer día hábil siguiente nueva Junta General extraordinaria con el fin de proceder a la aprobación definitiva de las Citadas Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad.

Dentro del plazo comprendido entre las dos Juntas Generales que se dicen en el presente edicto, estarán a disposición de cuantas personas lo deseen las citadas Ordenanzas y Reglamentos para su examen.

Una vez que hayan sido aprobadas definitivamente las Ordenanzas y Reglamentos, en la segunda Junta General que se dice, quedarán expuestos en el tablón de anuncios de esta villa para su examen del público en general durante 30 días, a partir del siguiente al de su aprobación definitiva.

Valgañón 5 de febrero de 1964.

El Presidente de la Comisión,
Ciriaco Agustín Sancho,

329

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

EDICTO

306

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y conforme a lo dispuesto en las ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace saber que don José Arenzana Barco, ha solicitado autorización para instalación de una industria de fabricación de mosaico en la calle Minglanillos número 10 de esta Ciudad.

Lo que se hace público, a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, puedan presentar las reclamaciones pertinentes.

Calahorra, 7 febrero 1964.

El Alcalde,

370

Anuncios Oficiales

ANUNCIO

316

Don Angel Hernáiz Bernález, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Canales de la Sierra (Logroño).

Hago saber: Que ignorándose el paradero del mozo García González Francisco, hijo de Manuel y de Basalisa, nacido en esta localidad el día 21 de agosto de 1964, perteneciente al Reemplazo de 1964 alistado en este Ayuntamiento, por el presente se le cita para que comparezca en este Ayuntamiento en los días 9 y 16 del actual a las nueve horas de la mañana, que ha de tener lugar las operaciones de cierre del Alistamiento y declaración de soldados respectivamente, quedando advertidos tanto el interesado como sus representantes y familiares que de no hacerlo será declarado prófugo.

Así bien se ruega a las autoridades que puedan tener conocimiento de la residencia del expresado mozo, lo comuniquen a esta Alcaldía.

Lo que se hace público para general conocimiento y especialmente del interesado.

Canales de la Sierra, a 4 de febrero de 1964.

El Alcalde,

376

ANUNCIO

255

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento de mi Presidencia en sesión de 31 de diciembre, a virtud de expediente que se instruye para permuta del inmueble sito en la calle de la Trinidad de la propiedad de doña Lorenza García Marcelo con el piso primero derecha de la planta baja del edificio de la pertenencia de este Municipio sito en la calle de San Miguel, perteneciente a los propios de este municipio con el fin la alneación de la calle de la trinidad y ubicación del Centro Rural de Higiene, se abre información pública por el plazo de un mes para oír cuantas reclamaciones puedan formularse, pudiendo ser examinado dicho expediente durante el mencionado plazo.

Villoslada de Cameros, febrero de 1964.

El Alcalde,

312

ANUNCIO

266

Formalizados los Repartos del Arbitrio Municipal sobre Riqueza Rústica y Urbana, para el actual año de 1964, se hallan de manifiesto al público en esta Secretaría Municipal por espacio de 15 días para su asemen y reclamaciones.

Sojuela, 6 febrero 1964.

El Alcalde,

334

ANUNCIO

Aprobados por los Ayuntamientos que a continuación se citan los Presupuestos municipales ordinarios que han de regir durante el próximo ejercicio de 1964, quedan expuestos al público en las respectivas Secretarías municipales, por término de quince días hábiles a contar del siguiente al de su publicación en este Boletín Oficial de la provincia, a fin de que pedan interponerse contra los mismos las reclamaciones que se deseen, conforme a lo dispuesto en los artículos 682 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Local Texto Refundido de 24 de julio de 1955.

Foncea

ANUNCIO

257

Formalizados los Repartos de Servicio de Alcantarillado del Arbitrio sobre riqueza Urbana y de Rústica, de este municipio para el año actual, se hallan de manifiesto al público en esta Secretaría municipal por espacio de 15 días, para su examen y reclamaciones.

Hornos de Moncalvillo, a 6 de febrero de 1964.

El Alcalde,

314

ANUNCIO

258

Formalizados los Repartos de Servicio de Alcantarillado, del Arbitrio sobre riqueza Urbana y de Rústica, de este municipio para el año actual, se hallan de manifiesto al público en esta Secretaría Municipal por espacio de 15 días, para su examen y reclamaciones.

Medrano, 6 febrero 1964.

El Alcalde,

315

Año 1
Ejemplar
Atrasado
Suscripción
Admini
la Inte
Excelent
ADVERT
mitirán,
comunica
gan regis
no Civil d
Jefat
LEY 154
so
y
bl
El De
venta y
venta.
Bre, al l
ción cor
transito
Orden I
posición
marzo d
ta y tr
diecioch
cientos
niendo
bas esta
delitos c
La ev
tancias
ces y la
dar las
jurisdic
le realic
ra una m
creto m
cuatro/
con la
hechos
tículo s
do a lo
namient
nales, a
ficación
Dicha
la oport
por pur
ces deli
del arti
riferido
designic
orden p
actuaci
cicio si
en el p
mite el